

BASES REGULADORAS DE LA BECA GIRONA PREMIO DE EUROPA PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL, EDUCATIVO Y SOLIDARIO QUE REFUERZEN LOS VÍNCULOS Y EL SENTIMIENTO DE PERTENENCIA EUROPEA

Antecedentes

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa -organización internacional de la que actualmente forman parte 47 estados creada en 1949 con el objetivo de lograr una mayor unidad entre los pueblos de Europa, mantener la paz y preservar los ideales y principios comunes de la defensa de los derechos humanos, el fomento de los valores democráticos y la promoción del estado de derecho- instituyó en 1955 el 'Premio de Europa' para alentar y reconocer a los municipios particularmente activos en la promoción del ideal europeo, que conmemoran el Día de Europa, que tienen relaciones regulares de hermanamiento con otras ciudades europeas y que organizan actividades de intercambio y de solidaridad. La ciudad de Girona recibió en 2016 la distinción del Premio de Europa como reconocimiento a las múltiples iniciativas que muestran su compromiso al contribuir a la construcción europea: ciudad educativa y solidaria, activa en iniciativas de cooperación con las ciudades hermanadas y en proyectos de la cooperación territorial europea y de cooperación solidaria, en proyectos que sensibilizan a la población local en las causas de las desigualdades económicas y que promueven la tolerancia, el diálogo, los valores de la cultura de la paz y el respeto a los derechos humanos. El Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de mantener y evolucionar en los valores y compromisos que, gracias al trabajo colectivo de toda la ciudadanía, las entidades y las instituciones, han hecho en la ciudad de Girona merecedora de la distinción del Premio de Europa de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, prestando especial atención y particular a la formación de los jóvenes, para la construcción europea y para el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales de tolerancia, respeto, democracia y paz.

La Beca Girona Premio de Europa se creó para dar continuidad al Premio de Europa de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa que obtuvo la ciudad de Girona en 2016 promovido por el Ayuntamiento.

El premio lo constituían el trofeo de itinerancia anual del Premio de Europa, una medalla, un diploma y una beca para una visita a las instituciones europeas para los jóvenes de la ciudad, así como la incorporación a la asociación de las ciudades europeas galardonadas con el Premio de Europa, 76 ciudades a lo largo del período 1955-2016.

Esta Beca responde a la necesidad de que los jóvenes asistentes a los institutos y centros educativos que imparten la ESO en la ciudad de Girona tengan la oportunidad de conocer a las instituciones europeas con una visita así como fomentar el conocimiento y el compromiso con la realidad europea entre la juventud gerundense.

Estos jóvenes constituyen la base para fortalecer la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales fundacionales europeos en la ciudad de Girona.

El trabajo pedagógico y curricular continuado para el desarrollo de la Beca implica poder utilizar las estructuras e instituciones de las que dispone la ciudad.

LA Beca nos permite desarrollar los principios de la carta ciudad educadora con los jóvenes de los centros educativos de la ciudad.

Dado que en los centros educativos de Girona es donde los jóvenes gerundenses están escolarizados, se garantiza así llegar a la juventud gerundense y cumplir con los objetivos de la Beca.

Por este motivo, los destinatarios de esta beca son los centros educativos de la ciudad de Girona que imparten la educación secundaria obligatoria (ESO).

1. Objetivo

El objetivo de esta beca es promover la participación de los jóvenes de la ciudad en los valores, compromisos y retos que sustentan la distinción del Premio de Europa otorgada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en la ciudad de Girona , incentivando el desarrollo de proyectos e iniciativas de interés social, educativo y solidario que refuercen los lazos y el sentimiento de pertenencia europea con la voluntad de:

- a) Fomentar el conocimiento y el compromiso con la realidad europea entre la juventud gerundense.
- b) Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales fundacionales europeos.
- c) Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa
- d) Promover el conocimiento de las instituciones europeas.
- e. Motivar el trabajo en equipo.
- f. Aportar un valor añadido al conjunto del centro

La convocatoria estará abierta a todas las temáticas que tengan estos objetivos y podrá establecer las prioridades específicas que se consideren apropiadas.

Las bases se integran en el Plan Estratégico de subvenciones vigente del Ayuntamiento de Girona y contribuyen a la consecución de los objetivos del susodicho Plan.

2. Naturaleza y procedimiento de concesión

La beca objeto de estas bases tiene carácter discrecional, voluntaria y eventual, es libremente revocable y reducible en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente, en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y en estas bases generales . La beca otorgada tendrá carácter finalista, no generará ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no podrá alegarse como precedente.

La beca objeto de estas bases consta en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Girona.

El procedimiento de concesión de la beca es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos y se regirá por la normativa especificada en la base número 24 de este documento.

La beca será concedida de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen estas bases y la correspondiente convocatoria.

3. Gastos subvencionables

Los proyectos que se presenten deben responder al objeto de la beca regulada en estas bases.

Se consideran gastos subvencionables los que, de forma indudable, respondan al objeto de la beca regulada en estas bases y, además, se ejecuten en el período que se determine en la respectiva convocatoria.

4. Destinatarios

Los destinatarios de esta beca son los centros educativos de la ciudad de Girona que imparten la educación secundaria obligatoria (ESO).

5. Requisitos mínimos de los destinatarios

- a) Los solicitantes deben haber justificado en tiempo y forma cualquier subvención

anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Girona, salvo que todavía no haya transcurrido el correspondiente plazo de justificación o hayan renunciado a la misma.

- b) Los solicitantes deben estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con el resto de administraciones y con la seguridad social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento.
- c) Los solicitantes no pueden encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- d) Los solicitantes no pueden haber sido beneficiarios de la Beca en la edición anterior.

Con la solicitud se autoriza al Ayuntamiento a consultar y verificar los datos mediante las plataformas habilitadas por las administraciones públicas, si fuera necesario.

6. Compromisos de los beneficiarios de la beca.

Los beneficiarios de la Beca Girona Premio de Europa se comprometen:

- A realizar y finalizar el proyecto en el curso y fecha que establezca la respectiva convocatoria.
- A incluir como parte del proyecto un viaje a Estrasburgo para conocer el Consejo de Europa y sus distintos órganos, así como las demás instituciones europeas a Estrasburgo. En caso de que una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública impida la realización del viaje a Estrasburgo, se podrá modificar este punto, bien cambiando el destino del viaje, siempre y cuando el nuevo destino atienda a los objetivos de la beca, o bien sustituyendo a esta parte del proyecto por una acción educativa vinculada al objetivo de la beca, a determinar previamente por los beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona. A presentar la experiencia del proyecto en un acto público que organice el Ayuntamiento de Girona, en su caso y de común acuerdo.
- A autorizar al Ayuntamiento de Girona a publicar el proyecto ganador en la web del Ayuntamiento así como a hacer difusión en otras redes sociales corporativas, en su caso.

7. Cuantía de la beca y criterios de valoración

El importe de la beca será determinado por la correspondiente convocatoria, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cada momento. Este importe no podrá sobrepasar el coste de lo subvencionado.

El importe de la beca se destinará a contribuir en los gastos de un viaje a Estrasburgo del alumnado y al profesorado tutor implicados en el proyecto para conocer el Consejo de Europa y sus diferentes órganos y demás instituciones europeas en Estrasburgo, o bien, en el caso excepcional de que ocurra una situación extraordinaria de carácter sanitario y/o de emergencia pública que impida la realización del viaje a Estrasburgo, el importe se destinará a la realización del viaje al destino alternativo escogido o al desarrollo de la acción educativa alternativa vinculada al objetivo de la beca, en cualquier caso determinadas previamente, de común acuerdo entre los beneficiarios y el Ayuntamiento de Girona.

Para la adjudicación de la Beca, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria.
- La metodología que se utilizará en el proyecto, la transversalidad de las acciones que se incluyen.
- La claridad de la propuesta relativa al desplazamiento a Estrasburgo, o al destino o a la acción educativa alternativa prevista.
- El componente social, educativo y solidario del proyecto presentado.
- Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos se valorará el criterio de selección del alumnado que realizará el viaje.

El Jurado valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria (hasta 40 puntos, en total)

Los objetivos de la convocatoria son:

- a. Fomentar el conocimiento y el compromiso con la realidad europea entre la juventud gerundense (5 puntos).

A través del trabajo de distintos aspectos del conocimiento de la realidad europea: aspectos culturales, sociales, geográficos, demográficos, idiomáticos, históricos, entre otros. Se valorará tanto que se trabajen diferentes aspectos de forma transversal como la profundidad con la que se trate alguno de estos aspectos.

- b. Fomentar la formación de los jóvenes en el fortalecimiento de la democracia local como base para afrontar los retos de futuro en la consecución de los ideales fundacionales europeos.

En este punto se tendrá en cuenta cómo se trabajan en el proyecto los valores de igualdad y tolerancia, inclusión la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz, a través del pensamiento crítico y la vinculación de ese trabajo en el ámbito local. (10 puntos).

- c. Incentivar la producción de materiales educativos orientados al conocimiento de Europa (5 puntos).

La producción de materiales educativos debe ser coherente con el proyecto y se valorará tanto la calidad de los mismos como el número potencial de destinatarios que tendrán.

- d. Promover el conocimiento de las instituciones europeas. (10 puntos)

En este punto se valorará que el proyecto trabaje las diferentes instituciones europeas con una mirada amplia que incluya tanto a las instituciones de la Unión Europea como a las del Consejo de Europa.

- e. Motivar el trabajo en equipo (5 puntos).

Se valorará una propuesta que motive el trabajo en equipo por delante de propuestas de trabajo que promuevan la competencia entre el alumnado o el trabajo individual.

- f. Aportar un valor añadido al conjunto del centro (5 puntos)

Se valorará la dimensión transversal del proyecto, se valorará positivamente que el proyecto se enmarque en un proyecto de centro y que aporte un valor añadido. Se valorará un vínculo lógico entre el proyecto, sus objetivos y objetivos del proyecto del centro.

- La metodología que se utilizará en el proyecto, la transversalidad de las acciones que se incluyen (hasta 15 puntos en total)

1. Si facilita el desarrollo de las competencias curriculares transversales (competencia ciudadana, competencia emprendedora, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia digital) hasta 6 puntos

2. Si presenta elementos metodológicos innovadores (organización, las funciones del alumnado, estrategias de aprendizaje-enseñanza, el trabajo grupal, diversidad del alumnado...) Hasta 6 puntos

3. Si se adecua a los objetivos de la propuesta ya su finalidad. Hasta 3 puntos

- La claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta relativa al desplazamiento a Estrasburgo, o al destino o a la acción educativa alternativa prevista (hasta 5 puntos puntos)

Se valorará el grado de claridad, coherencia y viabilidad de la propuesta (organización del viaje o acción educativa alternativa, calendario, asignación de recursos, distribución de tareas, gestión de riesgos, seguimiento y evaluación).

- El componente social, solidario y sostenible del trabajo del proyecto (hasta 20 puntos)

Se valorará que el ámbito de trabajo del proyecto responda a algunos de los

- La inclusión de la diversidad incluida la perspectiva de género en el proyecto y en la selección, si es el caso, del alumnado que realizará el viaje (hasta 20 puntos)

La claridad y coherencia del proyecto respecto a la inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de género, pero también del alumnado con necesidades educativas especiales, etc. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos se valorará el criterio de selección del alumnado que realizará el viaje. Lo valorará un criterio de selección del alumnado inclusivo no basado en criterios de exclusividad o capacitistas como el criterio de la excelencia o de la capacidad económica del alumnado.

8. Inicio del procedimiento: convocatoria

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de edictos y de la web municipal.

El extracto de la convocatoria se trasladará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

9. Solicitudes y plazos de presentación:

Para formalizar la solicitud de la Beca será necesario presentar:

- Solicitud de acuerdo con el modelo disponible en la sede electrónica del website del Ayuntamiento de Girona. La convocatoria detallará el enlace.
- Certificado del acuerdo del Consejo Escolar de Centro (CEC) de aprobación de la participación en la convocatoria.
- Documento que contenga como mínimo los siguientes apartados:
 - a. Datos del centro educativo:
 - Nombre del centro
 - NIF
 - Nombre y apellidos de la persona responsable
 - Dirección
 - Teléfono
 - Dirección de correo electrónico
 - b. Datos del profesorado responsable del proyecto: Nombres y apellidos, teléfono y e-mail de contacto.

b. Descripción detallada del proyecto por el que se solicita la beca, en la que se indicará preceptivamente:

1. Nombre del proyecto.
2. Justificación del proyecto
3. Contenido del proyecto:
 - Breve descripción del proyecto.
 - Objetivos del proyecto.
 - Metodología que se seguirá.
 - Participantes en el proyecto y sus funciones.
 - Propuesta de desarrollo y temporalidad, incluida una descripción concreta del viaje a realizar a Estrasburgo, o en lo referente al destino o a la acción educativa alternativa.
 - Inclusión de la diversidad, incluida la perspectiva de equidad de género, en el proyecto. En caso de que el viaje no lo realicen los grupos clase completos, indicación del sistema de selección del alumnado participante.
 - Integración del proyecto en el centro, en el currículo y en su PEC: especificar en qué

aspectos.

Presupuesto de ingresos y gastos previsto, especificando, en su caso, las ayudas por parte de otros agentes que pueden colaborar en el proyecto (AMPA, Departamento de Enseñanza, entidades, asociaciones, premios u otros).

Evaluación y seguimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria, se requerirá la subsanación de defectos que deberá realizarse en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por desistimiento, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo de presentación de las solicitudes será determinado por la respectiva convocatoria.

10. Instrucción del expediente

La concejalía de Educación efectuará la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de esta beca.

11. Valoración y composición del jurado

Las solicitudes recibidas serán valoradas, de acuerdo con los criterios propuestos en la base 7a, por un jurado.

Para la composición del jurado se tendrá en cuenta la perspectiva de equidad de género. La composición del jurado será la siguiente:

- 2 representantes del Ayuntamiento de Girona
- 1 representante del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña
- 1 representante del Consejo Municipal de Educación
- 1 persona de reconocido prestigio

Ejercerá la secretaría del jurado personal técnico del Ayuntamiento

Para el nombramiento de los miembros del jurado se tendrá en cuenta la condición de especialista

Por un lado, los dos representantes del Ayuntamiento de Girona son personal técnico relacionado con la educación y concedores de los proyectos educativos así como personal técnico especializado en relaciones institucionales y en el conocimiento de Europa.

El personal del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña es personal técnico experto en educación y en proyectos educativos.

La persona representante del Consejo Municipal de Educación es personal experto en educación tanto en el ámbito formal como no formal

La persona de reconocido prestigio será elegida entre las personas concedoras de Europa o bien a nivel formativo o laboral e institucional.

En caso de que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta de resolución, el jurado podrá pedir información adicional, concretar entrevistas con los solicitantes o acudir al asesoramiento en temas puntuales y específicos a otras personas o instituciones relacionadas sobre el alcance de los proyectos.

La beca se adjudicará a un proyecto. En el caso de empate para desempatar se considerará el que tenga mejor puntuación en el siguiente criterio:

El ajuste del proyecto a los objetivos de la convocatoria de los objetivos de la convocatoria y en caso de que también haya empate se considerará el que tenga más puntos en el siguiente criterio:

La inclusión de la diversidad incluida la perspectiva de género en el proyecto y en la selección, en su caso, del alumnado que realizará el viaje

Es potestad del jurado declarar la beca desierta si no se presentan solicitudes o si ninguna de ellas se ajusta suficientemente a los objetivos, requisitos y criterios de las bases y convocatoria.

12. Resolución de las solicitudes y notificación

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, corresponderá a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

La propuesta de resolución que elabore la comisión evaluadora se someterá a consideración de este órgano que resolverá la convocatoria. Y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web municipal surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, de considerarse conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

13. Aceptación de la beca

Una vez comunicada la concesión de la beca, será necesaria la aceptación expresa por parte de cada interesado de acuerdo con el modelo disponible en la sede electrónica del website del Ayuntamiento de Girona. La convocatoria detallará el enlace.

El centro beneficiario de la beca dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la beca.

14. Seguimiento

El Ayuntamiento de Girona, por medio del Gabinete de Estudios Sociales y Europeos y el Servicio Municipal de Educación, se responsabilizará de realizar un seguimiento del proyecto becado

15. Justificación. Entrega del trabajo

La Beca debe justificarse documentalmente de acuerdo con el modelo de justificación de subvenciones disponible en la sede electrónica del website del Ayuntamiento de Girona. La convocatoria detallará el enlace.

Los gastos justificados deben ser realizados con posterioridad a la concesión de la beca.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir otras ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en la que debería haberse rendido la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

La justificación de la Beca Girona Premio de Europa se presentará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona e incluirá lo siguiente:

La justificación económica, de acuerdo con el modelo, especificando el origen de los ingresos y el destino de los gastos presentados. Será necesaria la justificación de la totalidad de los gastos del proyecto.

- Una memoria que incluya el desarrollo del proyecto, que deberá estar finalizado en la fecha que concrete la convocatoria. Los datos estadísticos que se incluyan en la memoria tendrán en cuenta la perspectiva de género
- La evaluación correspondiente.

Una vez examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que se efectúen, el Ayuntamiento de Girona procederá al último pago. En caso de que no se ajuste el proyecto becado se podrá reducir la cuantía de la ayuda.

En caso de que no se presente el trabajo habrá que devolver las cuantías avanzadas.

El plazo de justificación del proyecto becado lo determinará la correspondiente convocatoria.

16. Pago

La cantidad concedida por el Ayuntamiento de Girona se hará efectiva en dos plazos: el 80% en el momento de la aceptación de la beca y el 20% en el momento en que se entregue la memoria con los pagos correspondientes justificados.

17. Invalidez, revocación y reintegro de la beca

La invalidez, revocación y reintegro de la beca se ajustará a lo que disponen los artículos del título V de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y a lo que dispone la Ley General de Subvenciones (LGS). causas particulares de reintegro de la beca si se considera oportuno.

18. Compatibilidad de la beca

La beca objeto de estas bases es compatible con cualquier otro tipo de ayuda. Sin embargo, en ningún caso la suma de las ayudas será superior al coste del proyecto.

19. Subcontractación

Se permite que los beneficiarios subcontraten actuaciones objeto de beca, pero las obligaciones económicas que se deriven tendrán que ir a cargo del titular de la beca.

20. Modificación y nulidad

Una vez otorgada la beca, no se aceptará ningún cambio de destino

21. Verificación y control

La presentación del trabajo cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria se entenderá como documento suficiente para acreditar el destino de la beca concedida. No obstante, los beneficiarios estarán obligados a someterse a las actuaciones de control financiero que pueda efectuar el Ayuntamiento y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

22. Difusión y publicidad

Los beneficiarios tendrán que hacer constar expresamente el apoyo económico del

Ayuntamiento de Girona en cualquier acto, publicidad o difusión de las actuaciones que sean objeto de subvención, y de acuerdo con el art 18.4 de la LGS dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación.

Incumplir el deber de difusión y publicidad será causa de reintegro o revocación de las subvenciones.

23. Recursos

La convocatoria y sus bases pueden ser impugnadas por las personas interesadas, mediante la interposición de un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que puede interponerse en el plazo de un mes de la fecha de publicación del acto, ante la alcaldía del Ayuntamiento de Girona, sin perjuicio de que se puedan interponer otros recursos que se crean convenientes.

La resolución de la convocatoria incluirá el siguiente pie de recurso: Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto. Potestativamente puede interponer previamente un recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, sin perjuicio de que, si lo considera conveniente, interponga otros recursos que crea más oportunos.

Los actos de trámite del jurado no podrán ser objeto de recurso, sin perjuicio de que puedan interponerse reclamaciones cuando se trate de subsanar posibles errores materiales, de picaje, aritméticos o errores observables a simple vista. Estos errores también podrán ser corregidos de oficio por el responsable de la instrucción del procedimiento

24. Régimen jurídico

Estas bases se regulan por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y los que dependen y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

25. Vigencia

Estas bases rigen desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y estarán vigentes hasta que se acuerde la modificación o derogación.

26. Disposición adicional

Las convocatorias de las subvenciones reguladas en estas bases, así como su extracto previsto en el artículo 17.3b) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

27. Disposición derogatoria

Quedan derogadas expresamente las Bases reguladoras de la Beca Girona Premio de Europa, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Girona de 14 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 58 de 24 de marzo de 2022.